



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00835 00

En atención a la solicitud allega por el gestor judicial de la parte actora, vista en escrito que antecede, el Despacho requiere al togado, para que inicie o acredite las diligencias encaminadas a la notificación del extremo pasivo, pues es claro que por parte de este Despacho no existe tramite pendiente por resolver, en tal sentido está en manos del extremo actor impartir el impulso procesal solicitado.

Por secretaria remítase al correo del gestor judicial rfa@legalrfa.com el auto de fecha 27 de octubre de 2021, por medio del cual se decretaron las medidas cautelares dentro del proceso, dado su carácter reservado, así como los oficios elaborados para su correspondiente tramite.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>004</u> de hoy <u>20 DE ENERO 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b23f2157363783b1967f2e8982a915f9b6dfc35f59851294828cd235c6765f**

Documento generado en 18/01/2022 08:49:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>